

**AUTORIZA REEMBOLSO QUE INDICA
A DANIELA ESTAY ZORRICUETA POR
GASTOS SOLVENTADOS CON
FONDOS PROPIOS.**

SANTIAGO, 03/03/2021 - 640

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 7 y 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, Daniela Estay Zorricueta, cédula de identidad N°19.283.391-4, funcionaria a contrata, presta servicios en la Dirección Jurídica, correspondiéndole entre otras funciones, el trámite de las actas de la Junta Directiva de la Universidad.

2. Que, habida consideración del estado de excepción constitucional derivado de los efectos del brote de COVID-19, las sesiones del referido estamento colegiado se han desarrollado vía remota, por lo que la firma de cada Director ha debido ser tramitada por la Srta Estay de manera física, movilizándose en transporte propio para cumplir con aquello.

3. Que, correspondiéndole a la Universidad la provisión de los insumos para que la funcionaria cumpla con su labor, resulta oportuno efectuar el reembolso conforme al siguiente detalle, por el mes de diciembre de 2020:

N° boleta o Factura	Fecha	Proveedor	Descripción	Monto
391412	14-12-2020	Comercial Perea y Compañía Limitada	Venta al por mayor de combustibles.	\$20.000
			TOTAL	\$20.000

4. Que, cabe señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, por intermedio de sus dictámenes N° 42311/2010, N°82081/2014, N°3952/2017, entre otros, rechaza el enriquecimiento sin causa de cualquier organismo público.

5. Que, de lo anterior se colige que es deber de la Administración reembolsar aquellos gastos efectuados por los funcionarios para el beneficio directo del servicio, justificados por razones buen funcionamiento como ocurre en la especie.

6. Que, por todo lo antes expuesto, corresponde autorizar el reembolso solicitado acorde a lo señalado en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el reembolso de **\$20.000.-** a doña. Daniela Estay Zorricueta, cédula de identidad N° [REDACTED] dinero que se deberá pagar en la cuenta corriente de la funcionaria 72195337, del banco Santander.

2.

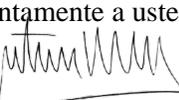
3. **IMPÚTESE** el gasto de la presente resolución al Centro de Costo 04, Ítem G.267, de la Dirección Jurídica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL



Distribución
D. Jurídica
D. Adm. y Finanzas
Partes y Archivo.